



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## Resolución de Alcaldía N° 188-2018-A-MPH-BCA

Bambamarca, 19 de Marzo del 2018.-



### VISTO:

El Informe N° 335-2018-MPH/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 19 de Marzo del 2018, al cual se adjuntan los actuados para la aprobación de emisión de Contratos Complementarios del Programa Vaso de Leche (Abril 2018);

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 257-2018-MPH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que la Fecha de atención con el Producto Leche Fresca según la Licitación Pública N° 001-2018-2018-CS/MPH-BCA, está prevista a partir del 01 de Abril-2018; motivo por el cual es de suma necesidad, se adopten medidas conducentes a fin de garantizar la atención de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, a partir del 01 de Abril del presente año, hasta que culmine el Proceso de Licitación correspondiente; por lo que solicita opinión legal para que se suscriban los Contratos Complementarios, por un periodo de 30 días (Abril-2018) con las 09 Empresas Proveedoras del Suministro de Bienes "Adquisición de Leche Fresca para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca"; a fin de no dejar desatendida a la población beneficiaria del Programa.

Que, mediante informe N° 140-2017-GAJ/MPH-BCA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre emisión de contratos complementarios para el programa del vaso de leche OPINANDO, procedente la suscripción de los contratos complementarios con las 9 Empresas proveedoras del Suministro de Bienes "Adquisición de Leche Fresca para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca", por el periodo de 30 días calendarios, correspondiente al mes de Abril del presente año.

Que, mediante proveído de fecha 19 de Marzo del 2018 la Sub Gerencia de Logística, indica que para la atención de los contratos complementarios, se requiere que el titular mediante resolución disponga la ejecución de tales complementarios, remitiendo el expediente a Gerencia de Administración y Finanzas, para su atención.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, el Artículo 150° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, establece que dentro de los 3 meses posteriores, a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar, complementariamente, bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.

Que, siendo esto así, debe emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente, al existir opinión técnica y legal favorable para la suscripción de los contratos complementarios, con las 9 Empresas Proveedoras, para el Suministro de Bines, respecto a la Adquisición de Leche Fresca para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca, por un periodo de 30 días, correspondiente al mes de Abril 2018.



Que, en mérito a lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento; y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente resolución; **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los **CONTRATOS COMPLEMENTARIOS** con las 09 Empresas Proveedoras del Suministro de Bienes “Adquisición de Leche Fresca para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca” a partir del 01 al 30 de Abril del 2018 por el monto de S/ 62,508.00 (Sesenta y dos mil quinientos ocho con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE FORMALMENTE** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística para que ejecute los contratos complementarios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Lic. Eddy León Benavides Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL

